

Expediente: **1344/26**

Carátula: **RUIZ ANDREA ESTEFANIA C/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23329633209 - RUIZ, Andrea Estefania-ACTOR/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A, -DEMANDADO/A

20132789348 - BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

90000000000 - PRENDARIOS MORAN S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1344/26



H102336356550

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "RUIZ ANDREA ESTEFANIA c/ LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S A Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 1344/26

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: FARALL, HORACIO ENRIQUE - 21/08/2026 07:10

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

- 1) Teniendo en cuenta el apersonamiento ya proveído en fecha 07/07/2026 al letrado HORACIO ENRIQUE FARALL MP N° 9157, como apoderado de RUIZ ANDREA ESTEFANIA DNI 45.197.322, corresponde proveer lo pertinente.
- 2) Por acompañada oportunamente la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) En virtud de lo normado por el Art. 53 *in fine* de la LDC 24240 y el Art. 484 del CPCyCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.
- 5) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 483 del CPCyCT tramitará bajo las normas del proceso sumario.
- 6) Se corra traslado de la demanda y de la documentación adjuntada a LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A. – CUIT 30-69178250-2 con domicilio en San Lorenzo N° 254 – San Miguel de Tucumán (CP 4000), BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. CUIT 30-50000845-4 con domicilio

en San Martín N°586 – San Miguel de Tucumán (CP: 4000) y PRENDARIOS MORAN SRL 30-71159413-9 con domicilio San Martín N° 666 Piso 5 – Oficina 2 - San Miguel de Tucumán (CP: 4000), la que deberá ser notificada con una anticipación de al menos QUINCE (15) días. Se convoca a las partes a la Primera Audiencia, **el día 12 de noviembre de 2026 a horas 11.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 470 del CPCyCT. Deberán concurrir con los documentos de que intenten valerse (Art. 469 Procesal). Las partes demandadas deberán contestar la demanda mediante presentación por escrito hasta DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha de celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad de hacerlo con posterioridad (Art. 469 CPCyCT). La audiencia que aquí se ordena, se desarrollará conforme lo dispuesto en el Art. 471 del CPCyCT y las partes deberán concurrir munidos de la prueba de que intenten valerse. En la misma, cada parte por su orden ofrecerán pruebas (Arts. 470 y 471 CPCyCT). La audiencia referida se desarrollará en **Sala de Audiencias N° 2 sita en planta baja del Palacio de Tribunales**, conforme lo dispuesto en el Art. 471 del CPCyCT. Se hace saber a la parte actora que en la audiencia de conciliación y proveído de pruebas, deberá expedirse sobre la prueba documental presentada por la contraparte en su responde (Art. 471 CPCyCT). Las partes deberán realizar presentaciones individuales por escrito de los ofrecimientos probatorios. Asimismo, deben concurrir con los originales de la documentación ofrecida para el caso en que algún documento resulte desconocido por la contraparte..

7) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).

8) Oportunamente, por el fondo del asunto, se dará vista al Agente Fiscal a tenor de lo dispuesto por el Art. 52 de la LDC 24240.-1344/26 JFA

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.